



SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Delegatura de Signos Distintivos.

Bogotá – Cundinamarca.

E. S. D.

Expediente: SD2025/0092721

Solicitantes: Gonzalo Manchego Valencia – Adolfo Antonio Manchego Rendón

Asunto: Subsanación – Reivindicación de colores.

DAVID EDUARDO BETANCUR B., identificado como aparece al pide mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte solicitante, en atención al *Oficio No. 20099 del 12 de noviembre de 2025*, mediante el cual la SIC solicitó precisar la reivindicación de los colores contenidos en la etiqueta del signo, procedo a atender el requerimiento conforme a los criterios previstos en la **Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina**, así como en la **Circular Única – Título X, Capítulo Primero, numeral 1.2.5.5**, para garantizar la claridad, precisión y uniformidad en la identificación de los colores reivindicados.

A continuación, presento la descripción revisada, corregida y ajustada conforme a la normativa:

El signo solicitado reivindica los siguientes colores, identificados exclusivamente mediante el sistema Pantone®:

- Pantone 3125 C (tono de azul presente en la etiqueta).
- Pantone 425 C (tono gris presente en la etiqueta).
- Blanco (color de fondo y elementos internos).





Observaciones técnicas:

- Se emplea **únicamente el sistema Pantone**, tal como lo exige el numeral 1.2.5.5 de la Circular Única.
- Se eliminó la mezcla de sistemas (RGB, CMYK).
- Se reivindican **todos los colores observables en la etiqueta**, cumpliendo el criterio de integralidad exigido por la SIC.
- Se mantiene la denominación “blanco”, permitido por la Circular Única cuando se usa el nombre sin adjetivos calificativos.

Con fundamento en lo expuesto, solicito respetuosamente a la autoridad:

1. **Tener por subsanado** el requerimiento relacionado con la reivindicación de colores.
2. Continuar con el trámite de registro del expediente **SD2025/0092721** en los términos de la Decisión 486 de la CAN.

De manera expresa renuncio a los términos restantes con el fin de que la Delegatura pueda continuar de inmediato con el trámite de registro.

Del señor Delegado,

DAVID EDUARDO BETANCUR B.

C.C. 1.037.579.520.

**T.P. 241.888 Del Consejo Superior de la
Judicatura**

